



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030-2025-MPA-ESAMU



Arequipa, 16 de abril del 2025

**VISTO:** El informe N° 00057-2025-ESAMU-OAF, de fecha 27 de marzo del 2025 de la Oficina de Administración y Finanzas, que solicita conformación de Comité de Optimización de Antimicrobianos del Establecimiento de Salud Municipal; y el Informe N° 00019-2025-ESAMU-CA-SFAR de fecha 17 de marzo del 2025, del Director Técnico del servicio de Farmacia; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N° 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, económica, presupuestal y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N° 940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

Que, el Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N° 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se establece que los procesos y actividades relacionadas a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta en el principio de racionalidad referido a la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo; debiendo centrarse los esfuerzos en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-SA, se aprueba el Plan Multisectorial para enfrentar la Resistencia a los Antimicrobianos 2019-2021, cuya finalidad es disminuir el riesgo sanitario que implica la resistencia a los antimicrobianos en el país, y se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Salud; cuya función es realizar el seguimiento de la implementación, ejecución, así como efectuar propuestas de mejora al citado plan multisectorial

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones asociadas a la Atención de Salud; cuya finalidad es contribuir a la prevención de las



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030-2025-MPA-ESAMU

Arequipa, 16 de abril del 2025

infecciones asociadas a la atención de salud (IAS) mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, en observancia a la Resolución Ministerial N° 170-2022/MINS, de fecha 03 de marzo de 2022, se aprueba la NTS N° 184-MINSA/DIGEMID-2022, Norma Técnica para la Implementación del Programa de Optimización del uso de Antimicrobianos a nivel hospitalario, con la finalidad de reducir las elevadas tasas de morbilidad, mortalidad, así como costos por complicaciones de las enfermedades infecciosas, mediante la prevención de la resistencia a los antimicrobianos en los establecimientos de salud hospitalarios; la citada norma técnica establece que el Comité de Optimización de Antimicrobianos (COAM), constituye una instancia técnica de carácter permanente y obligatoria, debe asumir el liderazgo, toma decisiones y la coordinación general del (PROA) en los establecimientos de salud hospitalarios, en coordinación estrecha con el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud; y que también define al Equipo Técnico del Programa de Optimización de Antimicrobianos a nivel hospitalario, como un equipo multidisciplinario sectorial, conformado por profesionales de la salud, entre ellos médicos especialistas en enfermedades infecciosas, químicos farmacéuticos, biólogos y epidemiólogos, que son convocados para el asesoramiento y acompañamiento en las acciones de vigilancia de la implementación y monitoreo del "PROA" (*conjunto de actividades que involucran a todo el personal de la salud, para mejorar resultados clínicos, minimizar los eventos adversos y garantizar la utilización de tratamientos costo-efectivos en cada establecimiento de salud*) en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, el Informe N° 00057-2025-ESAMU-OAF, de fecha 27 de marzo del 2025, de la Oficina de Administración Financiera remite a este despacho el Informe N° 000019-2025-ESAMU-CA-SFAR, de fecha 17 de marzo del 2025, del Director Técnico de Farmacia-Servicio de Farmacia, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Optimización de Antimicrobianos, el que hará las veces de la Unidad (equipo técnico) del Programa de uso Óptimo de Antimicrobianos, del Establecimiento de Salud Municipal; y que para el caso de nuestra institución al tratarse del nivel II con internamiento, corresponde su creación; por lo que propone que esté integrado por los siguientes servidores:

INTEGRANTE	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ
Jefe del Establecimiento	Director del Hospital	Presidente
Médico Familiar	Coordinadora Asistencial	Secretario
Médico General	Encargada de Referencias	Miembro
Químico Farmacéutico	Encargada de Farmacia	Miembro
Laboratorio	Encargada de Laboratorio	Miembro
Enfermería	Jefe de Enfermeras	Miembro
Centro Quirúrgico	Encargada de Centro Quirúrgico	Miembro
Unidad de Estadística e Informática	Jefe de Unidad de Estadística e Informática	Miembro

Que, según lo establecido en el Artículo 14° Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismos aprobado mediante Ordenanza



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 030-2025-MPA-ESAMU**

*Arequipa, 16 de abril del 2025*

Municipal N° 940, corresponde a la Dirección Ejecutiva expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **COMITÉ DE OPTIMIZACIÓN DE ANTIMICROBIANOS**, el que hará las veces de la Unidad del Programa de Uso Óptimo de Antimicrobianos, del Establecimiento de Salud Municipal, para el periodo de dos (02) años, integrado por:

INTEGRANTE	CARGO EN LA ENTIDAD	CARGO EN EL COMITÉ
Jefe del Establecimiento	Director del Hospital	Presidente
Médico Familiar	Coordinadora Asistencial	Secretario
Médico General	Encargada de Referencias	Miembro
Químico Farmacéutico	Encargada de Farmacia	Miembro
Laboratorio	Encargada de Laboratorio	Miembro
Enfermería	Jefe de Enfermeras	Miembro
Centro Quirúrgico	Encargada de Centro Quirúrgico	Miembro
Unidad de Estadística e Informática	Jefe de Unidad de Estadística e Informática	Miembro



2

**ARTICULO SEGUNDO.- Notificar**, la presente resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, quienes deberán cumplir con las funciones correspondientes al comité conformado de acuerdo a la normatividad legal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer**, la publicación correspondiente de la en la presente Resolución en la página virtual del Establecimiento de Salud Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL  
Hospital Municipal  
ESAMU  
Dr. GUSTAVO BERNARDI RONDON FUDIMACA  
DIRECTOR EJECUTIVO

c.c. Archivo.